METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

ANEXI AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CT-CLT-2026-001

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	PGL INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S.
NIT:	901.277.891-3
R. LEGAL:	LUIS EUCARIO PEREZ GOMEZ
CEDULA:	74.374.029 DE DUITAMA
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA ENTRE EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE Y LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA INTERCONECTADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
DURACIÓN:	DOCE (12) MESES
VALOR:	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M. CTE. ($209.293.149,68)
FECHA:	MARZO 12 DE 2026

Administración OBJETIVOS

El objetivo principal de la Interventoría de la respectiva obra es el seguimiento y control integral al respectivo contrato de administración delegada para ejecutar una obra, que incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el correspondiente contrato de administración delegada para ejecutar una obra y de interventoría y sus anexos y en el presente documento.

Se indica expresamente que:
Cuando se hace referencia a contrato de administración delegada para ejecutar una obra, éste incluye todos los documentos que, a la fecha, complementan, modifican, aclaran, interpretan y adicionan el respectivo contrato de administración delegada para ejecutar una obra.

El contrato de interventoría que se derive del presente concurso de méritos, es accesorio al contrato de administración delegada para ejecutar una obra antes mencionado y por lo tanto si el mismo llegare a suspenderse o terminarse por cualquiera de las causales previstas en la Ley y/o en el contrato mismo, el contrato de interventoría producto del presente concurso de méritos, según el caso, serán suspendido o liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

Las actividades y obligaciones del Interventor establecidas de manera general en la presente metodología y plan de cargas deben entenderse, cumplirse y aplicarse siempre y cuando no entren en contradicción con el respectivo contrato de administración delegada para ejecutar una obra, sus adendas, otrosíes y demás documentos aplicables al mismo. Para estos efectos, el Municipio, en compañía del interventor establecerán la aplicabilidad de las actividades y obligaciones que se determinen.

En todo momento durante la vigencia del Contrato, el Interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y los recursos físicos adecuados y suficientes y de realizar efectivamente los procesos y actividades necesarias que le permitan realizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, en virtud del contrato de administración delegada para ejecutar una obra respectivo. Para ello el Interventor designará a un director general, quien será su representante en el Contrato, y quien contará con la autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por área de actividad.
Como parte de sus funciones por área de gestión el Interventor deberá cumplir con los siguientes Objetivos Específicos, según apliquen al contrato de administración delegada para ejecutar una obra:

(a) Gestión Administrativa:
Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del contrato de administración delegada para ejecutar una obra y del contrato de interventoría, que pudieran implicar interacción con el Contratista y/o el Municipio. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación, la recepción y verificación de informes, entre otros.

(b) Gestión Técnica:
Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Contratista en el área técnica durante la ejecución de las actividades propias de un contrato de administración delegada para ejecutar una obra eléctrica, así como durante la conclusión del contrato de Interventoría.

(c) Gestión Financiera:
Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del contrato de administración delegada para ejecutar una obra entre el Contratista y el Municipio incluyendo la revisión y seguimiento del manejo de recursos a través de la fiducia establecida para el respectivo contrato de administración delegada para ejecutar una obra.

(d) Gestión Jurídica:
Realizar los procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de administración delegada para ejecutar una obra, así como apoyar al Municipio en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

(e) Gestión Ambiental:
Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente.

(f) Gestión Social:
Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales contenidas en el Plan de manejo ambiental del contrato de administración delegada para ejecutar una obra con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere el desarrollo del mismo. Incluye la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Contratista a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la obra, consultas previas a comunidades indígenas, afro descendientes, entre otras, y en general, la verificación de la aplicación de la ”Ley Aplicable”.

(g) Gestión Predial:
Realizar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el municipio para la localización de las áreas requeridas para la ejecución del contrato de administración delegada para ejecutar una obra, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual en la materia y control de la gestión predial.

(h) Gestión de Seguros:

Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato de administración delegada para ejecutar una obra, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas, validez jurídica y vigencia, según lo prevé el correspondiente contrato de administración delegada para ejecutar una obra.

(i) Gestión de Riesgos:
Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el contrato de administración delegada para ejecutar una obra, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del contrato de administración delegada para ejecutar una obra.

ALCANCE

Para el cumplimiento, por parte del Interventor, de los términos y condiciones establecidos en el Contrato y en todos y cada uno de los documentos que integran el contrato de interventoría, sin perjuicio de las actividades específicas señaladas en el presente documento para el contrato de interventoría, al igual que las señaladas en el contrato de administración delegada para ejecutar una obra, el alcance del objeto del contrato de interventoría incluye, sin limitarse:

(a) La revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del contrato de administración delegada para ejecutar una obra, incluyendo, entre otros, los aspectos técnicos, financieros, contables, prediales, sociales, ambientales, jurídicos y administrativos.
(b) El Interventor está autorizado para (i) impartir instrucciones y órdenes al Contratista sobre aspectos regulados en el contrato de administración delegada para ejecutar una obra que sean de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista. y (ii) exigirle la información que considere necesaria, siempre y cuando se relacione con el objeto del contrato de administración delegada para ejecutar una obra, la cual deberá ser suministrada por el Contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud, o dentro del plazo que se encuentre establecido en el contrato de administración delegada para ejecutar una obra, si este lo estableciere. El Interventor podrá, si así lo estima conveniente, por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del Contratista. En todo caso, las instrucciones, órdenes y/o recomendaciones que imparta el Interventor al Contratista deberán hacerse por escrito y se ceñirán a lo establecido en el contrato de administración delegada para ejecutar una obra.

(c) El Interventor no podrá exonerar al Contratista de sus obligaciones o responsabilidades. Todas las comunicaciones y órdenes del Interventor serán expedidas o ratificadas por escrito, numeradas en forma consecutiva y con su respectivo sello de recibido.
(d) El Interventor será el representante del Municipio frente al respectivo contrato de administración delegada para ejecutar una obra, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general deberá aplicar todos los principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados en el país que resulten aplicables a la obra referida. Adicionalmente, el Interventor será el responsable de revisar e informarse de todos los antecedentes referentes a la obra. Para este efecto, el Interventor deberá tener en cuenta además de la Normatividad contemplada en el contrato de interventoría básico, sus adiciones y otrosíes; todas aquellas normas técnicas vigentes que resulten aplicables.
Para cumplir con el objetivo contractual el interventor deberá realizar el control de la construcción de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Particulares del proyecto, y las Especificaciones Generales, vigentes al momento de la apertura de la licitación.

METAS

La interventoría dará estricto cumplimiento al Manual de Interventoría del Municipio.
La interventoría tiene el objeto de representar al Municipio, controlando la acción del contratista de la obra, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, técnicas y de ejecución de las Gestiones Sociales, Prediales y Ambientales, legales, financieras y presupuestales establecidas en el manual de interventoría del Municipio.

El interventor deberá realizar el control de la ejecución de las actividades del proyecto dentro del plazo establecido para ello, exigiendo al contratista el debido cumplimiento de los compromisos y exigencias contractuales establecidas en el contrato, invitación pública, propuesta, manual de interventoría, especificaciones y demás documentos que hacen parte del contrato.
El interventor deberá revisar de manera permanente el avance de las actividades del proyecto y aprobar el cumplimiento de las metas en los plazos establecidos, deberá efectuar reuniones técnicas de seguimiento y control, llevar estricto control de los aspectos financieros del contrato de administración delegada para ejecutar una obra y de interventoría y en general cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Manual de interventoría del Municipio vigente.

El interventor deberá solucionar de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto.
A continuación, se describen las principales metas a alcanzar por parte de la interventoría, las cuales figuran en el manual de interventoría vigente:

1. Cambios y/o modificaciones de los Estudios y Diseños
2. Identificación de necesidades sociales, prediales y ambientales del proyecto
3. Informe Resumen de Estudios y Diseños.
4. Pre construcción de los trabajos
5. Reunión Técnica y visita al proyecto
6. Inversión del anticipo
7. Diario de Obra (Bitácora)
8. Actualización de archivo
9. Control del Estado, calidad y cantidad del equipo disponible
10. Personal y equipo del constructor
11. Ensayos y control de calidad
12. Seguimiento del avance del contrato
13. Estado Técnico, financiero y legal del contrato
14. Informe mensual
15. Programa de utilización de equipo
16. Revisiones periódicas
17. Aplicación de la reglamentación de obras eléctricas
18. Licencia Ambiental y permisos ambientales.
19. Concepto sobre modificaciones
20. Sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista
21. Documentos para liquidar el contrato de administración delegada para ejecutar una obra e interventoría
22. Informe final
23. Recibo definitivo de la obra
24. Recibo definitivo de la interventoría
25. Manejo de los impactos socio - ambientales de la obra
26. Monitoreos Ambientales
27. Cumplir instrucciones y demás obligaciones establecidas por el Municipio

METODOLOGÍA

Los procesos y actividades a ser desarrollados por la Interventoría se vinculan directamente a las fases del contrato de administración delegada para ejecutar una obra, a ser ejecutadas dentro del plazo previsto de duración del contrato de interventoría. De esta forma, las actividades del contrato de interventoría, según aplique, se dividen en los siguientes Grupos:
A. Interventoría Previa ejecución de las obras:
Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables a la verificación de todos los productos y actividades del Contratista previos al inicio de la ejecución de los trabajos.

B. Interventoría a la ejecución de obras:
Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables a la verificación de todos los productos y actividades del Contratista en la Fase de la ejecución de los trabajos y que las mismas cumplan con las especificaciones previstas para el contrato.
C. Otras consideraciones:
El Interventor desarrollará muchas de sus funciones en forma simultánea, y según aplique al contrato de administración delegada para ejecutar una obra.
Estas actividades constituyen obligaciones de la Interventoría para la ejecución del Contrato y deben ser tomadas en consideración junto con aquellas establecidas en el contrato de administración delegada para ejecutar una obra y sus adicionales. En caso de existir contradicción entre las actividades presentadas a continuación y las establecidas en el contrato de administración delegada para ejecutar una obra, prevalecerán las establecidas en el contrato de administración delegada para ejecutar una obra.
El enfoque sobre el cual deben girar la ejecución del contrato de interventoría, es la revisión y vigilancia de las obligaciones a cargo del Contratista, sobre los principios básicos y fundamentales indicados en las normas vigentes que es la distribución y asignación de riesgos de cada obra.
La Interventoría de un contrato de administración delegada para ejecutar una obra pública está facultada para actuar de acuerdo con lo establecido en la Ley, con lo estipulado en la propuesta técnica y económica y correspondiente contrato, y con lo regulado en el Manual de Interventoría del Municipio de tal manera que garantice los servicios requeridos y los resultados esperados determinados entre otros así:
Representar al Municipio para la adecuada ejecución de los contratos apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores del Municipio.
Informar y conceptuar al Municipio en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de la autoridad ambiental competente y además las especificaciones de cada uno de los aspectos ambientales contenidos en el contrato.
Asegurar la mitigación del impacto ambiental causado por la obra.
Asegurar la calidad de las obras, iniciando su intervención desde la revisión y aprobación de los diseños.
Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas dadas por el Municipio.
Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos dentro del tiempo e inversión previstos originalmente.
Armonizar la interacción del contratante y contratista para el logro general del objeto contractual que satisfaga las necesidades de la comunidad.
Entregar los informes, actas y demás documentos dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a lo establecido por el Municipio para el trámite pertinente,
La interventoría velará por que todos los documentos que se generen en desarrollo de un contrato estarán organizados de acuerdo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.

Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución de los proyectos, los contratistas, interventores y supervisores atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.
Para la totalidad de los proyectos, el Interventor seguirá los lineamientos y adoptará los formatos Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que para la supervisión y seguimiento trace el MAVDT los cuales se podrán conseguir en la siguiente página WEB www.minambiente.gov.co.
Los contratistas de obra e interventoría deberán velar, de manera especial, por el estricto cumplimiento de la programación de obra.
Para el cumplimiento de las exigencias de calidad, los formatos e instructivos y demás documentos serán elaborados con sujeción al tamaño y modelo establecido en los manuales del Municipio.
Cualquier cambio, previa solicitud, deberá ser aprobado por la Secretaria Municipal de Planeación y Obras Públicas, siguiendo el procedimiento interno instituido.
Asegurar mediante una interventoría proactiva, la calidad del desarrollo del objeto del contrato.
En todo caso, deberá cumplirse con el Manual de interventoría que se esté vigente en el Municipio en cada momento de ejecución del contrato de interventoría.
Para el logro del cometido, además de las funciones citadas y las contempladas en el Manual de Interventoría vigente, la interventoría ejercerá las siguientes funciones respecto del Proyecto a intervenir:

FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA
La interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución de la obra, cumpliendo con lo establecido en el manual de interventoría y en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría al municipio.
Deberá presentar conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, predial, ambiental, social, etc., y además claros, precisos, contundentes y breves, en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría o en los casos en que sean solicitados por el Municipio.
Deberá presentar los conceptos solicitados por el Municipio como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por el Municipio.
Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el documento de invitación pública, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto.
El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.
Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
Organizar y poner al servicio del cliente y del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.

Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, Incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del proyecto.

Desarrollar la actividad consultora de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.

El interventor deberá ser un eficiente, responsable y leal representante del Municipio, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.

Ejercer una interventoría integral sobre las obras objeto de esta interventoría, en nombre del Municipio, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista de Obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría.

La interventoría deberá además del informe semanal contemplado en el Manual de Interventoría, elaborar y mantener actualizada una ficha técnica de la obra e interventoría de acuerdo con las orientaciones del Municipio, la cual deberá ser remitida semanalmente al Municipio en medio físico y magnética. Así mismo deberá anexar al Informe Mensual una ficha mensual según las orientaciones del Municipio, la cual deberá ser remitida en medio físico y magnético.

La interventoría además de los informes contemplados en el manual de interventoría y en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por el Municipio durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra objeto de la interventoría.

Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previstos. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades.

Preparar y presentar a la Secretaría Municipal de Planeación y Obras Públicas dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, un Informe Mensual que, metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de actividades (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas; (iii) las actividades y gestiones de la interventoría; (iv) la relación de temas pendientes y las causas de su no definición; (v) el avance de la Gestión Social, Predial y Ambiental y la implementación de las medidas respectivas; y (vi) las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría y en la propuesta técnica y económica correspondiente, así como en el contrato de administración delegada para ejecutar una obra, sus Apéndices, otro si y Anexos.

Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato de interventoría, deberá presentar el Informe Final, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales, la parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría. El informe general contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto, durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el proyecto, indicando las causas de su no solución y las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo del mismo. El Informe Final se acompañará de un archivo fotográfico, así como indicará una relación de temas pendientes y las causas de su no definición.

Deberá hacer entrega a la interventoría que la reemplace, o quien el Municipio designe mediante acta, archivo, planos, carteras de campo, informes técnicos y administrativos, y en fin toda la información con la MEMORIA TECNICA elaborada con respecto al contrato de administración delegada para ejecutar una obra.

Cada vez que se requiera, la interventoría deberá conceptuar sobre los problemas de ejecución, seguimiento, control y forma de pago de la obra y de interventoría y proponer soluciones SUFICIENTEMENTE SOPORTADAS en las que asuma una posición clara y precisa frente al Municipio.

La interventoría deberá asumir todas y cada una de las responsabilidades que le corresponden y no trasladarlas al Municipio.

Informar claramente al Municipio las situaciones problemáticas que se presenten o se puedan presentar durante la ejecución del contrato, no limitándose a colocarla en el informe mensual o en alguno de sus anexos.

Acompañar permanentemente al Municipio en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar la Secretaría Municipal de Planeación y Obras Públicas al Contratista de Obra. Para lo cual deberá tener absoluta disposición frente a los requerimientos del Municipio y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto.

Acompañar permanentemente al Municipio en los procesos por estabilidad de obra que tenga que adelantar la Secretaría Municipal de Planeación y Obras Públicas al Contratista de Obra.

Funciones administrativas

Elaborar y suscribir, conjuntamente con el Municipio y el Contratista de Obra, los convenios, acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos, objeto de esta Interventoría. Todo documento suscrito por el Interventor infiere la obligatoriedad del mismo para éste.

Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Contratista de Obra, el Municipio, en relación con las obras objeto de esta interventoría

Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial, contenidas en el manual elaborado por el Contratista de Obra.
Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato de Interventoría. El archivo con la correspondencia enviada y recibida por los diferentes actores del proyecto al interventor deberá ser digitalizada en archivos PDF y actualizada diariamente para ser entregada al Municipio en medio magnético junto con el informe mensual de actividades. El Interventor dispondrá de los equipos necesarios para este efecto.
Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar al Municipio, oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución de las obras objeto de esta interventoría.
Analizar, proponer y/o Incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.
Hacer un seguimiento a los procesos de control de calidad que aplicará el Contratista de Obra.
Revisar todos los documentos referentes a las obras objeto de esta interventoría, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista de Obra solicite cambios o modificaciones y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del Municipio, solicitar autorización a la Secretaría Municipal de Planeación y Obras Públicas, indicando la respectiva justificación técnica y jurídica.
Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al Municipio, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
A través del personal administrativo, mantener actualizado el archivo del proyecto objeto de esta interventoría.
Impartir instrucciones por escrito al contratista de obra sobre asuntos de responsabilidad de éste.
Exigir al contratista de obra la información que considere necesaria, quien está obligado a suministrarla dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado.
Mantener indemne al Municipio frente a cualquier irregularidad sobre la legalidad del software o hardware implementado y/o utilizado en su organización, de tal suerte que el único responsable sobre éste tema es el Interventor.
Realizar un archivo digital de la totalidad de los documentos contractuales (Pliegos, minuta, anexos, apéndices, propuesta, actas, contratos adicionales, otrosí, oficios etc.) correspondientes al proyecto mediante el escaneo de los correspondientes documentos en formato PDF.
Cuantificar la liquidación y soportar técnica y jurídicamente las determinaciones de sanciones y multas.

Funciones técnicas

La interventoría técnica comprende, entre otras, las siguientes actividades:

Revisar y conceptuar sobre todo lo concerniente a estudios y diseños dentro del primer mes de ejecución del contrato.

Cuando el contratista informe que requiere hacer ajustes y/o actualizaciones y/o modificaciones sobre los estudios y diseños entregados por el Municipio, la interventoría deberá otorgar autorización al contratista para proceder a efectuarlas. Siempre y cuando sean estrictamente necesarias y suficientemente justificadas desde el punto de vista técnico y económico. La interventoría deberá elaborar una nueva justificación de su autoría en la cual exprese claramente su posición y estará en la obligación de presentar al Municipio acompañada de la justificación del contratista.

La interventoría deberá distribuir los recursos destinados en el contrato de administración delegada para ejecutar una obra para este fin, ya que éstos deberán alcanzar para realizar todas y cada una de las intervenciones necesarias sobre los estudios y diseños existentes para que se pueda construir la obra con la calidad requerida y sin traumatismos ni dilaciones por efectos de estudios y diseños, tal y como reza en el contrato de administración delegada para ejecutar una obra. La interventoría no podrá ceder esta responsabilidad al Municipio.

Revisar y aprobar las actualizaciones y/o ajustes y/o unificaciones y/o adaptaciones y/o modificaciones de los estudios, fijando claramente su posición con base en su personal especializado y en todos los recursos de que dispone.

Al finalizar el contrato se deberá presentar un registro fotográfico de las obras ejecutadas debidamente identificadas.

Acopiar en medio magnético y en medio físico los planos definitivos de construcción (as built) del proyecto entregado por el contratista de obra y enviarle copia al Municipio.

Realizar el control de ejecución de las obras que son objeto de esta interventoría.

Realizar la revisión y el cumplimiento por parte del Contratista de Obra, de las actividades propias del contrato de administración delegada para ejecutar una obra pública objeto de interventoría, y verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas y requerir al Contratista de Obra para que corrija los incumplimientos.

Verificar que las obras objeto de esta interventoría cumplan con el Programa de Actividades, de acuerdo a lo establecido en el contrato de administración delegada para ejecutar una obra Pública.

Realizar las pruebas y ensayos que sean necesarias para verificar que las obras objeto de esta interventoría cumplan con las características técnicas exigidas, o para verificar si existen defectos en la construcción que se deban corregir.

Verificar, en los términos previstos en el Contrato, las obras objeto de la interventoría, permanentemente.

Rendir informes periódicos al Municipio con base en las pruebas y verificaciones de las obras que realice el contratista, identificando los puntos críticos del proyecto y sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos de los puntos críticos identificados.

Exigir al Contratista de Obra el cumplimiento de la normatividad establecida en el contrato de administración delegada para ejecutar una obra sobre vallas informativas.
Corroborar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del contratista sobre el contrato de administración delegada para ejecutar una obra alcance de esta interventoría, e indicar y remitir concepto al Municipio sobre la aplicación de multas y sanciones al Contratista de Obra cuando éste presente incumplimiento y cuantificar el valor de las mismas.
Advertir cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista de Obra, comunicarle esta circunstancia al Municipio y adoptar procedimientos previstos en este contrato según sea el caso.
Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, que asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad, de acuerdo a la Norma ISO 9001 o las que la sustituyan o complementen.
Cuantificar y conceptuar sobre la liquidación y determinación de (i) sanciones y (ii) las multas iii) alegaciones sobre desequilibrio económico del contrato, soportando técnica y jurídicamente los conceptos dados. En general, vigilar y controlar que el Contratista de Obra cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de las obras objeto de esta interventoría.
En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría la solicitud con un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, con su respectiva especificación particular en caso de requerirse.
El interventor realizará y presentará su propio análisis de precios unitarios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre las cantidades de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.
Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del Contrato, debido a una mala elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos será responsabilidad exclusiva del Contratista y de la Interventoría, quienes por tal causa incurrirán en incumplimiento grave de sus respectivas responsabilidades y se harán acreedores a las sanciones contractuales correspondientes y deberán asumir los sobrecostos y demás consecuencias que de ello se generen.
Las demás que sean pertinentes para el cabal desarrollo del objeto del contrato de este proceso de selección.

El interventor debe dar cumplimiento a lo prescrito en el MA-IR-01 de EBSA, en el Manual de obligaciones en seguridad, salud y ambiente para el proveedor de servicios de EBSA, así como con el anexo 11 sobre requisitos en seguridad, salud y ambiente para el proveedor de servicios de EBSA, y lo previsto en el DECRETO 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Funciones ambientales

Tiene como objetivo fundamental, la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas, tanto para Proyectos NO Licenciados, sujetos a un Plan de Manejo Ambiental, como para los Proyectos Licenciados, sujetos a Licencia Ambiental, por parte de la autoridad ambiental competente, sean implementadas, con el fin de minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, buscando un equilibrio entre el desarrollo de la región y la preservación de los recursos naturales.

Las funciones ambientales comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales del contrato de administración delegada para ejecutar una obra objeto de interventoría por parte del contratista.

Asesorar al contratista en la fase de gestión, consecución de los permisos ambientales de carácter regional y/o obtención de licencia ambiental cuando sea necesaria.

Vigilar el cumplimiento de los Planes y Programas del Plan de Manejo Ambiental.

Efectuar el seguimiento permanente en los frentes de obras, para verificar la aplicación de las técnicas y procedimientos aprobados en el Plan de Manejo Ambiental.

Presentar a la Secretaría Municipal de Planeación y Obras Públicas, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre un informe detallado de las acciones de manejo ambiental adelantadas por el Contratista de Obra respecto a las obras objeto de esta interventoría, ilustrado mediante registro fotográfico o fílmico.

Acompañar al contratista de obra en la definición de la metodología e implementación del plan de comercialización de gases efecto invernadero de acuerdo con el protocolo de Kyoto.

Para el caso de proyectos licenciados, revisar y aprobar los informes de cumplimiento ambiental (ICA), previa entrega a la autoridad ambiental nacional (ANLA). Dichos informes son realizados por el contratista de obra, como titular de la licencia ambiental y entregados semestralmente, según requerimientos de la respectiva licencia ambiental.

Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato la interventoría deberá presentar el Informe ambiental final, con destino a la Secretaría Municipal de Planeación y Obras Públicas.

Exigir al Contratista de Obra el cumplimiento a la normatividad ambiental.

Presentar los indicadores de gestión ambiental en cada uno de los informes requeridos.

Presentar a la Secretaría Municipal de Planeación y Obras Públicas un cronograma detallado de las actividades a desarrollar.

Asistir a las visitas de seguimiento y monitoreo ambiental programadas por la Autoridad Ambiental, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia y/o el Municipio y demás entidades de carácter Nacional y/o Regional, que requieran el acompañamiento.

Efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos ambientales negativos que puedan presentarse sean minimizados, aplicando las actividades establecidas en el respectivo Plan de Manejo Ambiental y Licencia Ambiental.
Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la ejecución de las obras, en donde se requieran y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental.
Presentar informes de seguimiento trimestrales a la Secretaría de Planeación Municipal del Municipio, durante el tiempo de desarrollo de la obra, en los cuales se deberá reportar sobre los avances y efectividad del Plan de Manejo Ambiental y registrar las recomendaciones y soluciones de mejora. Estos informes se presentarán independientes del informe general de la interventoría que deben estar dirigidos al Municipio.
Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en el Plan de Manejo Ambiental.
Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental de las obras objeto de esta interventoría.
Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
Verificar la puesta en marcha y operación del Plan de Manejo Ambiental, así como la del plan de contingencias en caso necesario. Revisar y aprobar los planes de disposición de desechos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente.
En el evento de presentarse impactos ambientales no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental, u otro documento a fin, la interventoría debe conceptuar sobre el diseño de las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar, elaborado por el Contratista de Obra y a su vez, debe verificar la ejecución por parte de éste.
Solicitar el apoyo de otras disciplinas del conocimiento para atender problemáticas específicas en el campo ambiental
Asistir a los comités de obra, así como brindar acompañamiento a las autoridades ambientales y a los funcionarios del Municipio.
Revisar y aprobar los informes mensuales de la gestión ambiental y social realizados por el contratista, para posteriormente consolidar para la entrega de la SMA del Municipio, el informe Trimestral Ambiental y Social de interventoría
Revisar y emitir concepto sobre los estudios ambientales que realice el Contratista de Obra.
En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original y relacionados con el Plan de Manejo Ambiental, el Contratista presentará a la Interventoría la solicitud, con un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, con su respectiva especificación particular en caso de requerirse El interventor realizará y presentará su propio análisis de precios

unitarios, justificando cada uno de los componentes del mismo, entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre las cantidades de obra y/o actividades por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.
Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del Contrato, debido a una mala elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos será responsabilidad exclusiva del Contratista y de la Interventoría, quienes por tal causa incurrirán en incumplimiento grave de sus respectivas responsabilidades y se harán acreedores a las sanciones contractuales correspondientes y deberán asumir los sobrecostos y demás consecuencias que de ello se generen.
Las demás establecidas en el Manual de Interventoría y las que la Secretaría Municipal de Planeación y Obras Públicas comunique por oficios siempre y cuando estén relacionados con la gestión ambiental.

Funciones sociales

Verificar el cumplimiento de la gestión social del contrato de administración delegada para ejecutar una obra objeto de interventoría por parte del contratista.
Revisar el estado de avance del Programa de información, comunicación y divulgación al Municipio en coherencia con el cronograma de obra desarrollado.
Revisar los alcances del Plan de Gestión Social del proyecto, en relación con la situación de los municipios y proponer las acciones necesarias para minimizar los posibles impactos causados.
Realizar Seguimiento y acompañamiento en los siguientes aspectos:

1. Del proceso de información, promoción y divulgación del proyecto en el municipio, de tal forma que no se genere conflicto con las comunidades.
2. Del estado de las reclamaciones presentadas por las organizaciones comunitarias, Juntas de Acción Comunal, en relación con las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental respecto del componente social.
3. Propender y hacer seguimiento a:
   - Las acciones encaminadas a generar compromiso y sentido de pertenencia con el proyecto.
   - Que el Contratista de Obra brinde una información clara, veraz y oportuna a las comunidades del área de influencia de los municipios.
   - La creación de escenarios de participación comunitaria que amplíen y mejoren la comunicación con las comunidades.
   - La comunicación e interrelación del Contratista de Obra e interventoría con las administraciones Municipales y fuerzas vivas de las comunidades del área de influencia del proyecto.

Evaluar y hacer seguimiento y control:

1. A las estrategias y procedimientos a través de los cuales el Contratista de Obra realiza las actividades con la comunidad influenciada por el proyecto, en relación con las actividades e impactos del proyecto.
2. Acciones pertinentes y elementos necesarios para una adecuada organización y participación de la comunidad.

Entregar Informes mensuales de gestión acerca del avance de las diferentes actividades; cuando el Supervisor del proyecto lo consideren necesario se efectuará el seguimiento de gestión con el fin de verificar su ajuste a los informes presentados.

Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de todos los aspectos del Plan de Manejo Ambiental relacionados con las capacitaciones, socializaciones y demás aspectos sociales del proyecto.

Funciones jurídicas

Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato de administración delegada para ejecutar una obra.

Preparar para Municipio, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del Contrato de administración delegada para ejecutar una obra y de esta interventoría.

Asesorar al Municipio en todos los asuntos jurídicos de carácter ambiental que se susciten en desarrollo de las obras objeto de esta interventoría.

Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por el Municipio.

Prestar apoyo al Municipio para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del Contratista de Obra, respecto a la ejecución de las obras objeto de esta interventoría, dando las respuestas en primera instancia e informando a la Secretaría Municipal de Planeación y Obras Públicas.

Emitir concepto, en cada caso, sobre los conflictos surgidos entre el contratista y el Municipio y que sean dirimidos a través del mecanismo de la amigable composición.

Estudiar y conocer el contenido del Contrato de administración delegada para ejecutar una obra pública bajo la modalidad Precios Unitarios y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras objeto de esta interventoría.

En general, asesorar y apoyar al Municipio, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de administración delegada para ejecutar una obra pública y de esta interventoría.

Revisión del proyecto

El Interventor deberá revisar los estudios, diseños y planos del proyecto durante el transcurso de la etapa previa a la ejecución de los trabajos, con el fin de conceptuar sobre las modificaciones requeridas. Asimismo, avalará las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice. El informe correspondiente deberá entregarlo al Municipio durante el primer mes del contrato.

Deberá verificar que durante la ejecución del proyecto, no se intervenga en tramos que se encuentren bajo póliza de estabilidad.

Mensualmente, dentro de los cinco (5) primeros días del mes, la Interventoría deberá presentar a la Secretaría Municipal de Planeación y Obras Públicas un informe en el cual se consigne el estado de la

obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. El informe deberá ser presentado en original y una copia física y una copia en medio magnético.

Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento del Municipio, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de administración delegada para ejecutar una obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del Municipio la determinación final.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de administración delegada para ejecutar una obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que el Municipio deba efectuar erogación alguna por este concepto.

Control del personal y del equipo

La Interventoría designará Ingenieros, quienes serán sus representantes en la obra, y quienes deberán tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.

Si el equipo o el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar al Municipio que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente.

El Interventor se obliga a llevar y mantener el equipo en perfectas condiciones, para lograr una adecuada interventoría.

Control de calidad

El interventor realizará los ensayos de campo y de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción del Municipio vigentes e informará al Municipio su resultado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su obtención.

Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

Cambios o modificaciones en el diseño

Cuando, por razones técnicas o de otra índole, el Contratista solicite, durante la Etapa de Ejecución de las obras, cambiar o modificar el diseño inicial entregado del proyecto, se dirigirá al Interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del Municipio, solicitará autorización a la Secretaría Municipal de Planeación y Obras Públicas, indicando la respectiva justificación, siguiendo las condiciones y procedimientos establecidos en la funciones técnicas de la interventoría.

Revisión de las metas de obra para pago

El Interventor deberá verificar el cumplimiento de cada meta en los porcentajes determinados en programa de trabajo del contrato de administración delegada para ejecutar una obra y, si a su juicio, estas metas se encuentran dentro los valores establecidos y cumpliendo las especificaciones del proyecto, deberá aceptar el acta de recibo parcial.

Elaboración de los planos definitivos e informes técnicos

El Interventor revisará los planos definitivos de la obra construida elaborados por e el contratista, indicando las modificaciones, si las hubo, las fuentes de materiales y cualquier información relacionada con el proyecto terminado.

Liquidación del contrato de interventoría

El Supervisor del contrato procederá a iniciar los trámites de liquidación del contrato de interventoría por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. El término para la liquidación del contrato de interventoría iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la interventoría, la cual se suscribirá máximo dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

La liquidación del contrato de Interventoría no exime al Interventor de su responsabilidad en caso de que se declare un siniestro por Estabilidad de Obra al Contratista.

Inspección final de la obra

El Interventor, el representante del Municipio y el Contratista, efectuarán una inspección final a la obra, dentro de los 15 y 30 días antes del vencimiento del contrato, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.

En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la obra.

Corresponde a la Interventoría proceder al cierre ambiental del proyecto, acorde con lo indicado por el Manual de Interventoría.

Control del programa de actividades

El contratista está obligado a ejecutar las obras contratadas de acuerdo con el programa de actividades aprobado por el Municipio, y el interventor como representante debidamente autorizado por el Municipio, vigilará su cumplimiento. El interventor y el contratista evaluarán mensualmente la ejecución del contrato, revisando el programa de actividades para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se

señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en un plan de contingencia del contratista de obra que no podrá contemplar prórroga del plazo inicialmente establecido.

El Interventor controlará la ejecución de las obras mediante la programación que deberá elaborar el contratista por medio del método Gantt, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.

Control del equipo del contratista

El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes. Además de lo anterior, en el informe mensual debe incluirse el cronograma de utilización del equipo propuesto, así como el nombre del propietario actual de dicho equipo.

Revisión y aprobación de las actas de obra.

El Interventor medirá las cantidades de obra realmente ejecutadas y revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de recibo parcial de obra, verificando que la información financiera acumulada, el costo de la meta, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el Municipio y debidamente incluidas mediante contrato adicional, según sea el caso.

Concepto sobre el soporte parcial por ajustes

Con el fin de determinar la viabilidad o no del reconocimiento de ajustes a las actas de recibo parcial de obra durante la Etapa de Ejecución de las mismas, la Interventoría verificará la variación mensual del índice ICCP canasta general del DANE.

Lista de los empleados y trabajadores del contratista

El Interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra. La Interventoría ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentará informes.

Deberá así mismo, mantener una lista actualizada del personal de la interventoría.

Tales listas con sus teléfonos y correos electrónicos de contacto deberán ser remitidas y actualizadas al supervisor de contrato y de proyecto.

Elaboración del informe final de interventoría

Además de la revisión de los planos definitivos, el Interventor deberá preparar un informe, en el cual hará una relación de los problemas y las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos. Se incluirá la variable ambiental, principalmente en lo relacionado con el plan de manejo ambiental y el monitoreo a que dé lugar la obra.

El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra.

OTRAS FUNCIONES

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato de administración delegada para ejecutar una obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, reparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- Exigir al Contratista la ejecución de manera idónea y oportuna del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al Municipio, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el Municipio solicite.
- Determinar y actualizar el flujo de fondos del proyecto (Plan Anual de Caja - PAC) y remitirlo oportunamente a la Secretaría de Planeación.
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de administración delegada para ejecutar una obra.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Controlar el manejo del anticipo entregado al Contratista, para que sea utilizado exclusivamente en el correspondiente Contrato.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Responder en primera instancia las reclamaciones que presente el contratista.
- Prestar apoyo al Municipio para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.

- Prestar de forma efectiva apoyo al Municipio para resolver las peticiones de la ciudadanía, de las demás entidades públicas o unidades del Municipio.
- Mantener actualizada la información en la página web del Municipio.
- Hacer seguimiento permanente y suficiente de todos y cada uno de los documentos que el contratista radique en las diferentes entidades para la gestión de licencias, permisos ambientales y consultas previas.
- En general, asesorar al Municipio en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la interventoría.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
- Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante, según el plazo y la clase de contrato. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán elaboradas, archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría.
- Corresponde al Interventor verificar los recursos existentes del Contratista de Obra de cada una de las vigencias, así como los recursos existentes por vigencia del contrato de interventoría.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA Y SUS RESULTADOS

Además de las funciones establecidas en el contrato, el interventor deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Interventoría del Municipio, se anexa un cuadro resumen de las principales actividades en la etapa previa, de ejecución y liquidación.

ACTIVIDADES	ETAPA DE INICIACIÓN	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN
Revisión, verificación y aprobación de intervenciones a los Estudios y Diseños	X	X	
Identificación de necesidades sociales, prediales y ambientales del proyecto	X		
Gestionar el Inicio de los trabajos dentro del plazo contractual		X	
Realizar reuniones técnicas y visitas periódicas al proyecto.	X	X	X
Hacer entrega de los puntos topográficos para localizar el proyecto	X		
Realizar la gestión y control de anticipo hasta su liquidación.	X	X	X

Efectuar la programación y seguimiento de PAC		X	X
Diligenciar y llevar el control de diario de obra (Bitácora)	X	X	X
Gestionar el archivo de los proyectos.	X	X	X
Controlar el estado, calidad y cantidad del equipo disponible		X	X
Control del personal y equipo del constructor	X	X	X
Elaborar y verificar los ensayos y control de calidad	X	X	X
Realizar seguimiento del avance del contrato	X	X	X
Verificar y controlar el estado técnico, financiero y legal del contrato	X	X	X
Verificar, medir cantidades de obra y aprobar las actas de pago de obra , elaborar las actas de pago de interventoría, Informes semanales y mensuales, dentro de los plazos y parámetros establecidos	X	X	X
Verificar y controlar el programa de utilización de equipo	X	X	X
Velar y controlar que se ejecute la reglamentación de la señalización en el proyecto.		X	X
Verificar y controlar la Licencia Ambiental y demás permisos requeridos para la ejecución del proyecto	X	X	X
Elaborar y remitir concepto sobre modificaciones al proyecto.	X	X	X
Realizar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista	X	X	X
Elaborar y gestionar los documentos para liquidar el contrato de administración delegada para ejecutar una obra e Interventoría		X	X
Elaborar el Informe final			X
Verificar y gestionar el recibo definitivo de la obra y elaborar el cierre ambiental.			X

Gestionar el recibo definitivo de la Interventoría			X
Verificar y controlar el manejo de los impactos socio - ambientales de la obra	X	X	X
Verificar y controlar los monitoreos ambientales	X	X	X
Realizar el control de las cantidades de obras complementarias e ítem no previstos previamente aprobados por las partes	X	X	X
Cumplir instrucciones y demás obligaciones establecidas por el Municipio	X	X	X

LISTADO DE INFORMACIÓN NECESARIA

AJUSTES

El Municipio actualizará anualmente al vencimiento de los doce meses, transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato, los sueldos y tarifas del contrato de interventoría con base en la variación del IPC "Índice de Precios al Consumidor Total Nacional" vigente publicado por el DANE y el IPC del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta (no de la fecha de suscripción del contrato) redondeando el valor al millar de pesos en cada ítem.

EQUIPO OBLIGATORIO

El interventor velará por que el contratista tenga en la obra el equipo necesario para el cumplimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento de cada una de las etapas del proyecto y aquel que se considere necesario para la ejecución del contrato. Así mismo el interventor deberá contar con los equipos y personal necesarios para el desarrollo de las funciones a su cargo.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

El personal profesional para el presente contrato corresponde al listado en la Plantilla presentada por el Municipio o las modificaciones que se realicen siguiendo el procedimiento del Manual de interventoría. Las calidades del personal profesional son las que se encuentran establecidas en los requerimientos técnicos.
La experiencia específica de todo el personal profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por el contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE DOCUMENTOS Y DE LAS DEMÁS SOLICITUDES

Cuando no se haya establecido ningún procedimiento específico en el contrato de administración delegada para ejecutar una obra ni en el contrato de Interventoría y sus anexos, en el evento en que surja la obligación a cargo del Interventor de entregar al Municipio actas, informes y en general cualquier documento, deberá agotarse el siguiente procedimiento para la aprobación correspondiente:

a) El Interventor deberá entregar un ejemplar impreso y uno en medio magnético al Municipio del Informe o documento correspondiente, dentro de los términos fijados para el efecto.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo del Informe, el Municipio previo el análisis y el estudio correspondiente, presentará por escrito al Interventor las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes para efecto de aprobar los documentos presentados.

c) Si dentro del término señalado en el literal anterior, el Municipio le solicita por escrito a al Interventor que aclare, modifique y/o corrija el Informe o documento presentado, el Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la solicitud de aclaración, modificación y/o corrección, deberá entregar un ejemplar impreso y en medio magnético al Municipio del Informe respectivo incluyendo las observaciones presentadas por este.

d) Previo el análisis correspondiente y dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de los documentos que contengan las observaciones presentadas, el Municipio los aprobará. En caso contrario, procederá conforme lo establecido en la cláusula de multas establecida en el contrato de Interventoría

Todas las solicitudes que el Municipio y el Interventor eleven entre sí, deberán ser resueltas dentro de los quince (15) Días hábiles contados a partir del Día siguiente a su recibo. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, respecto de las solicitudes que presente el Interventor en relación con aspectos derivados de la ejecución del contrato de interventoría.

PLAN DE CARGAS

El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, el Plan de Cargas del Personal Clave y las dedicaciones mínimas de éste personal, se identifican en el documento de invitación pública, el contrato de Interventoría y sus anexos.

Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo en cada una de las actividades son de referencia. En todo caso el proponente deberá efectuar el respectivo análisis tanto de los pliegos de condiciones del presente concurso de méritos, como del contrato de administración delegada para ejecutar una obra, sus adicionales, otrosíes y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, para asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato de Interventoría derivado del presente concurso de méritos. No obstante lo anterior las dedicaciones totales establecidas en el ANEXO A-1 no podrán ser modificadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del Contrato de Interventoría contenidos en los documentos mencionados

anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones del interventor durante el desarrollo del contrato por tiempos adicionales del personal, equipos, etc.
El Interventor a partir de la presente Metodología, definirá las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del Contrato considerando (i) la relación de actividades y procesos a ejecutar en cada una de las Áreas y Fase o Etapa del contrato de administración delegada para ejecutar una obra, así como (ii) el Personal Obligatorio Mínimo, relacionado en los respectivos Requerimientos Técnicos y que debe ser acreditado en los términos establecidos en el documento de invitación pública y sus anexos.

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL CALIFICABLE
El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un Personal mínimo "Personal Calificable", que debe ser presentado y cuya dedicación mínima se establece en los pliegos de condiciones del presente concurso de méritos, igual consideración se aplicará al resto del personal al que se refiere el documento de invitación pública y sus anexos. Este personal deberá mantenerse a lo largo de la ejecución del contrato de Interventoría.
Adicionalmente cada contrato de interventoría requiere para su ejecución de un personal adicional que no es calificable, pero que el Interventor deberá tener a disposición durante la ejecución del Contrato, en el momento en que se requiera.

RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
La ejecución del Contrato requiere la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte del Interventor. El Interventor deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.
En caso que el Municipio considere que estos recursos humanos y físicos son insuficientes para cumplir con estas obligaciones, éste podrá solicitar al Interventor el reemplazo, incremento o complementación del recurso, sin que esto le genere al Interventor derecho de solicitar remuneración adicional por parte del Municipio o del Contratista ni obligación al Municipio o al Contratista de realizar remuneraciones adicionales por estos conceptos.

RECURSOS HUMANOS
Los recursos humanos se componen de todo el personal que el Interventor pudiera requerir para cumplir con sus obligaciones completa, oportuna y cabalmente.
El Interventor en su propuesta debe presentar un equipo de profesionales, el cual va a ser objeto de calificación dentro de la contratación de mínima cuantía. Dicho equipo de trabajo debe mantenerse vinculado durante todo el plazo de la correspondiente Interventoría. Adicionalmente, los requerimientos técnicos detallan el personal obligatorio, con el cual el Interventor debe contar y que debe ser acreditado en los términos establecidos en el documento de invitación pública y sus anexos.

El interventor, de acuerdo con el avance de las obras, definirá las cargas mínimas de este personal, para la ejecución y desarrollo del contrato de interventoría, lo cual debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación.

RECURSOS FÍSICOS

El Interventor deberá proveer los recursos físicos necesarios para desarrollar sus obligaciones contractuales.

Estos recursos deben contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

(a) Campamentos, Oficinas e instalaciones:

Será obligación del Interventor, por cuenta propia y/o alquiler, conseguir y mantener en operación los campamentos, oficinas e instalaciones que se requieran. Así como mantener los equipamientos de los campamentos de Interventoría actualmente instalados en la respectiva obra, según sea aplicable.

(b) Equipos de Topografía:

El Interventor deberá mantener como mínimo un GPS en el sito de ejecución de la obra.

(c) Equipos de cómputo:

El Interventor deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para la dotación de las oficinas y sitios de atención al público en los campamentos instalados. Incluyendo computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, scanners, fotocopiadoras, impresoras, etc. Los equipos de computación deberán poseer tecnología de comunicación en línea con los demás campamentos y con el Municipio.

(d) Equipos de comunicaciones:

El Interventor deberá proveer los equipos de comunicaciones necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real entre los profesionales integrantes del equipo de trabajo que lo requieran y con el Municipio.

(e) Equipos de laboratorio:

El Interventor deberá revisar la realización todos los ensayos de campo y laboratorio necesarios para cumplir con su gestión contractual, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el Municipio, ICONTEC, ASTM, etc. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción de las estructuras ambientales serán realizados de acuerdo con la frecuencia de medición de indicadores del contrato de administración delegada para ejecutar una obra, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud del Municipio, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que el Interventor evalúe oportunamente el desempeño del Contratista.

Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de calibración de sus equipos, de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos.

Estos certificados de calibración deben ser emitidos por las autoridades competentes.

(f) Transporte y viáticos
Están incluidos en la propuesta económica y en el F. M., por lo tanto, el contratista (Interventor), los asume.

Para constancia se firma en Labranzagrande – Boyacá a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2026).

Por el municipio,
(Original firmado)

Por el contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

LUIS EUCARIO PEREZ GOMEZ
C. C.